



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1772606/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 235/18 (RESOL-2018-235-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/7 del Expediente N° 1.772.614/17, agregado como foja 5 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **138/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de Julio de 2017 se reúnen los representantes de la empresa CAR ONE S.A., con domicilio en la calle Lavalle 1206 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, el Sr. Hernán Leguizamón y el Sr. Da Dalt Eugenio en carácter de apoderados, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: DE SIMONE Ricardo en su carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en su carácter de Sub Secretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, David García, Eduardo Romero y Ricardo Ozuna en carácter de Delegados del Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial del 5,40 % (cinco con 40/100 porciento) para todos los trabajadores convenionados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 30/06/2017, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DNL Nº 2 - DNC - DNR - M.TE v.S.S.
RECIBIDO 25/09/17
Sujeto a verificación

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

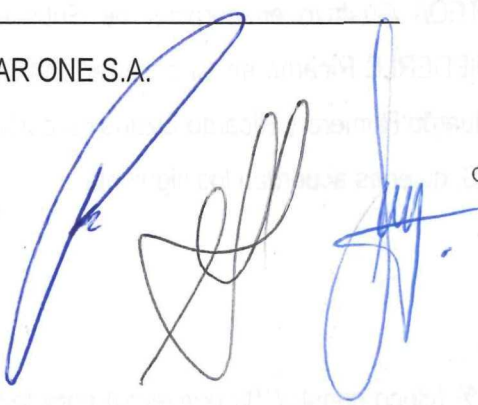
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Cuarto: Las partes acuerdan reanudar las negociaciones salariales para el resto del año 2017 a partir del 1 de Octubre de 2017.

Quinto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

Por CAR ONE S.A.



Por SMATA

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martin
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Deyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO *Estalix*
Sujeto a verificación

SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor

Categorías	Trimestre Julio /Septiembre - 2017 (5,4%)	
	Básico	
Compradores		14449,47
Vendedores/Guías de Venta		11862,60
Promotores Planes de Ahorro		11862,60

SECTOR 2 - Personal Administrativo

Categorías	Trimestre Julio /Septiembre - 2017 (5,4%)	
	Básico	
Auxiliar		15101,48
Operador		17193,49
Operador Sr.		19434,63
Operador Especializado.		21762,20
Operador Especializado Múltiple		25259,16

SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	Trimestre Julio /Septiembre - 2017 (5,4%)	
	Básico	
Auxiliar		15101,48
Operador		17193,49
Operador Sr.		19434,63
Operador Especializado.		25259,16
Operador Especializado Múltiple.		27488,61

SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	Trimestre Julio /Septiembre - 2017 (5,4%)	
	Básico	
Auxiliar		13755,41
Operador		15774,41
Operador Sr.		17193,49
Chofer		19889,86

L.C. NAVALA ALBA LASTRA
 D.L. Nº 2 - DNC - DNT - M.T.E.-S.S.
 RECIBIDOS
 Sujeto a verificación

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
 Delegado General
 Deleg. San Martín
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 235SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.